



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



REG. N° 2277081
EX. N° 1559424

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N°321-2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 778-2017-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional Junín y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Oficio N° 778-2017-GRJ/GGR, remitido por Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional remite al Pleno del Consejo Regional el informe de Aprobación del Proyecto ROF de la Red de Salud Satipo y Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki, el mismo que cuenta con Informe N° 069-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional emitiendo conclusión: considera procedente la aprobación del proceso del reglamento y funciones ROF de la Red de Salud Satipo y Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki, también se cuenta con el Reporte N° 215-2017-GRJ/DRJS-RSS-DE/SG de la Dirección de la Red de Salud Satipo, oficina que eleva el informe sustentatorio y el informe N° 0015-2017-GRJ-DRSJ-OEPE/UO sobre la revisión y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud y Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki. Con ordenanza y funciones ROF de la Dirección Regional de Salud de Junín y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2014-GRJUNIN/PR, donde aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Red de Salud y hospital Manuel Ángel Higa Arakaki. En sus conclusiones menciona que el Reglamento de Organización y Funciones es elaborado en aplicación del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y las normas complementarias en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, que contiene ROF y Organización y funciones, Informe sustentatorio, análisis de la estructura, análisis de no duplicidad de funciones, efectos presupuestales por lo que emite opinión favorable.

Que, mediante informe técnico N° 020-2017-GGR/ORDITI, emite opinión favorable en su calidad de órganos especializados, en consecuencia procedente la aprobación del referido proyecto del Reglamento el cual se encuentra enmarcados dentro de los lineamientos del D.S N° 043-2006-PCM; de igual forma la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 494-2017-GRJ/RAJ, declara procedente la Aprobación del Proyecto Reglamento y Funciones – ROF, de la Red de Salud de Satipo y Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki;

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
[Signature]
Abog. Ena Milagros Escobedo Pérez
C.A. 54715
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
[Signature]
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: l) documentos de gestión;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

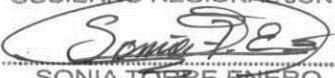
El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR el Oficio N° 778-2017-GRJ/GGR, suscrito por Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, sobre aprobación del proyecto ROF de la Red de Salud Satipo y Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento;

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Escobedo Pérez
C.A. 3919
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL